

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2017

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	16.462.138,85	12.435.278,06		4.026.860,79
b) Operaciones de capital	847.109,01	468.461,65		378.647,36
1.Total operaciones no financieras (a+b)	17.309.247,86	12.903.739,71		4.405.508,15
c) Activos financieros	166,72			166,72
d) Pasivos financieros		1.033.481,06		-1.033.481,06
2. Total operaciones financieras (c+d)	166,72	1.033.481,06		-1.033.314,34
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	17.309.414,58	13.937.220,77		3.372.193,81
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			5.246.933,31	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			170.634,62	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.110.351,29	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			4.307.216,64	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				7.679.410,45

000027



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA



Intervención: BVV/ric
Expediente: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En virtud del art. 90 del RD 500/1990 y examinada la Liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio 2016, resultando que la misma se ajusta al art. 93 del RD 500/1990 y a la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Visto el informe de la Interventora Municipal de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Visto el informe de la Interventora Municipal relativo a la Liquidación del Presupuesto General del 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 191 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo a lo propuesto en el informe de Intervención de fecha 22 de febrero de 2018.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el art. 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de vigente aplicación, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Brígida para el ejercicio 2017, que ofrece el siguiente resumen por capítulos de ingreso y gastos:

	LIQUIDACION	2017
CAP		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.413.312,68
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.673,07
3	ASAS Y OTROS INGRESOS	1.263.228,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.744.924,23
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	847.109,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	166,72
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		17.309.414,58
CAP		
1	GASTOS DE PERSONAL	5.546.428,48
2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	6.518.202,97
3	GASTOS FINANCIEROS	23.059,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	347.586,63
6	INVERSIONES REALES	231.789,01
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	236.672,64
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.033.481,06
TOTAL		13.937.220,77
C	DIF A-B	3.372.193,81



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

SEGUNDO.- A 31 de diciembre los derechos pendientes de cobro ascienden a cuatro millones ciento cuatro mil cuatrocientos dieciséis euros y doce céntimos (4.104.416,12 €) y las obligaciones pendientes de pago a novecientos doce mil ciento catorce euros y cincuenta y seis céntimos (912.114,56 €).

TERCERO.- El Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la regla 78 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normas de Contabilidad Local arroja las siguientes magnitudes.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2015	2016	2017
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.187.467,37	4.348.458,41	3.372.193,81
GASTOS FINANCIADOS RMT TESORERÍA GASTOS GENERALES	3.148.172,61	2.726.683,17	5.246.933,31
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	108.757,98	154.155,03	170.634,62
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	134.469,92	137.940,64	1.110.351,29
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:	4.309.928,04	7.091.355,97	7.679.410,45

CUARTO.- El remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio 2017, según las especificaciones de la regla 81 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local presenta el siguiente detalle:

REMANENTE DE TESORERÍA	2015	2016	2017
Derechos pendientes de cobro	5.594.758,99	4043553,91	4.104.416,12
Obligaciones pendientes de pago	1.327.476,21	702288,4	912.114,56
Fondos líquidos de Tesorería	8.469.820,00	13315202,2	16.837.884,31
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	12.562.409,62	16498201,13	19.871.751,58
Saldo de dudoso cobro	4.008.777,34	4012684,58	4.015.501,52
Exceso de financiación afectada	128.091,13	138886,28	1.104.693,83
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	8.425.541,15	12.346.630,27	14.751.556,23
% Sobre ingresos corrientes	58,18	58,18	79,81

QUINTO.- La Estabilidad Presupuestaria en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) es la siguiente:

ESTABILIDAD PTO.	ING NO F.	I. NO FINANCIER	AJUSTES	CAP. FINANCIACION
2016	16.517.136,30	11.736.111,47	1.719,92	4.782.744,75
2017	17.309.247,86	12.903.739,71	-7.145.346,96	-2.739.838,81



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

SEXTO.- La Regla del Gasto, según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) es la siguiente:

CAP		R GASTO	
		2016	2017
A	TOTAL GASTO COMPUTABLE	9.228.329,59	19.263.247,22
	Tasa de variación	193.794,92	
B	LIMITE. DEL GASTO	9.422.124,51	
	CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO		9.841.122,71

SÉPTIMO.- El nivel de endeudamiento, atendiendo al capital vivo a 31 de diciembre de 2017 es cero, como consecuencia de la amortización anticipada aprobada por la Junta de Gobierno Local de 7/12/2017:

DEUDA VIVA (%)	0,00
DV CONSOLIDD	0,00
TOTAL DV	0,00

OCTAVO.- El Periodo Medio de Pago, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, desarrollado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, presenta el siguiente detalle:

	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre
RATIO OP. PAGADAS	28,12	31,86	46,12	67,53
IMPORTE	610.203,34	368.395,37	349745,46	391869,36
RATIO OP. PENDIENTES	85,30	118,64	161,84	173,78
IMPORTE (días)	1.238.278,65	17.743.813,45	2188410,99	2981276,18
PMP	66,42	103,50	145,89	161,44

NOVENO.- Inclúyase en el orden del día de la siguiente Sesión Plenaria, a efectos de dar cuenta al Pleno (art. 193.4 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales).





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

DÉCIMO.- Dar traslado a las Administraciones Estatales y Autonómicas, de conformidad con lo establecido en el art. 193.5 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villa de Santa Brígida, a dos de marzo de dos mil dieciocho.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José A. Armengol Martín

Doy Fe
El Secretario Accidental,

Fdo: Pascual A. Suárez Betancor.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

ANA BELÉN VECINO VILLA, Interventora del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 220 de la Ley de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y en relación con la liquidación del Presupuesto General para 2016 tengo el honor de emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Artículos 163 y 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de la Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- El artículo 4 y 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- La liquidación del Presupuesto se define como el conjunto de operaciones que tiene por objeto analizar, a 31 de diciembre, el grado de ejecución del presupuesto que se cierra, es decir, analizar en que medida los créditos para gastos aprobados en el presupuesto han dado lugar al reconocimiento de obligaciones y a su pago, y simultáneamente analizar en que medida las previsiones de ingresos han dado lugar al reconocimiento de derechos y a su recaudación.

TERCERO.- La liquidación del Presupuesto debe realizarse con referencia al 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, siendo el órgano competente para aprobarla el Alcalde, previo informe de Intervención, correspondiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y debiendo remitirse copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma de Canarias y al Ministerio de Economía y Hacienda (art. 193.5 de la Ley de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales).





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

CUARTO: La liquidación que se somete a aprobación por el Alcalde-Presidente, ofrece el siguiente resumen por capítulos de ingresos y gastos

	LIQUIDACION	2015	2016	2017
CAP		AYTO	AYTO	AYTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.604.010,52	5.522.424,42	6.413.312,68
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.903,39	42.057,88	40.673,07
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.410.222,72	1.639.985,26	1.263.228,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.425.496,81	8.265.726,13	8.744.924,23
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.712,57	42,29	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	899.824,95	1.046.900,32	847.109,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	166,68	666,60	166,72
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL		15.382.337,64	16.517.802,90	17.309.414,58
CAP				
1	GASTOS DE PERSONAL	5.803.052,27	5.877.281,98	5.546.428,48
2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	3.714.354,60	3.268.637,23	6.518.202,97
3	GASTOS FINANCIEROS	35.912,36	1.633.420,33	23.059,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	440.979,36	571.350,50	347.586,63
6	INVERSIONES REALES	3.152.758,29	148.748,76	231.789,01
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	236.672,67	236.672,64	236.672,64
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	810.140,72	433.233,02	1.033.481,06
TOTAL		14.194.870,27	12.169.344,46	13.937.220,77
C	DIF A-B	1.187.467,37	4.348.458,44	3.372.193,81

QUINTO.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DE INGRESOS.

El total de derechos reconocidos netos durante el ejercicio han sido de 17.309.414,58 euros, lo que supone un 146,86 % sobre las previsiones iniciales. Variación positiva en comparación con los ingresos obtenidos en el ejercicio 2016. Los ingresos por habitante se sitúan en 938,84€, cantidad superior a la del ejercicio 2016 que se situaba en 879,78 €, pero inferior a la media estatal, que en el ejercicio 2016 se situaba en 1.124,66 €.

Ingresos Corrientes

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes se sitúan en 16.462.138,85 euros, cantidad superior a la del ejercicio anterior (15.470.235,98 euros), lo que implica el 95,10% del total de los recursos existentes se obtiene de las competencias propias de esta Administración.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Las transferencias corrientes constituyen el ingreso con mas peso, alcanzan el 50,52% de los ingresos . Seguido por los impuestos directos, que representan el 37,05%. El principal incremento respecto del ejercicio 2016 se sitúa en el IBI .Si bien los ingresos tributarios propios son inferiores a las transferencias corrientes, evidenciando una dependencia en otras Administraciones, no es menos cierto que en los últimos años se han fortalecido los recursos propios para afrontar servicio públicos. En definitiva, la autonomía del Ayuntamiento en el 2017 se sitúa en el 54%, superior a la de ejercicio anterior, que era del 43 %.

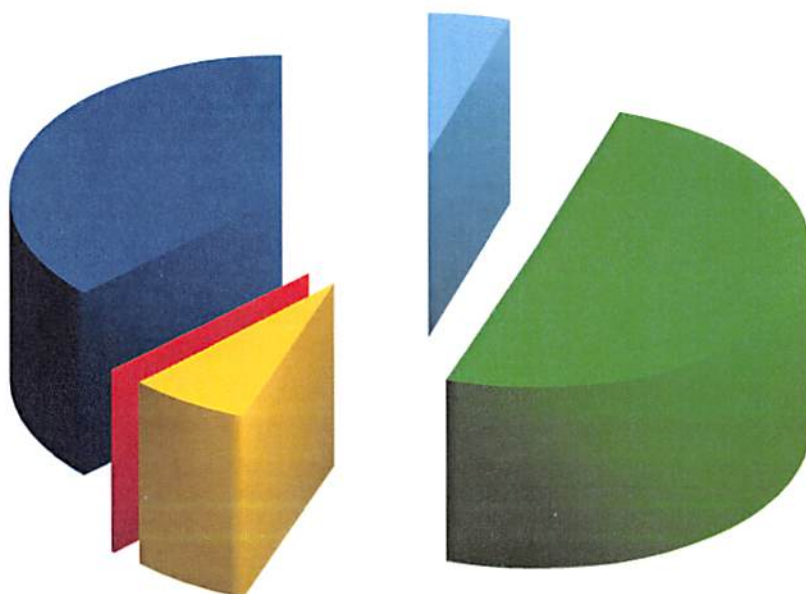
La presión fiscal por habitante se sitúa en 418,57 superior a la del ejercicio 2016, pero por debajo del índice medio por rango de población y del Estado, situada en 618,32 y 672,65 respectivamente, en el ejercicio 2016.

Por ultimo señalar que los ingresos corrientes obtenidos han sido mas que suficientes para afrontar el conjunto de gastos corrientes (12.435.278,06 €), produciéndose un superávit de 4.026.860,79 €, similar al producido en el ejercicio anterior, que se ha destinado a financiar el déficit de ingresos de capital y financieros.

Ingresos de Capital

Los ingresos de capital, que ascienden a la cantidad de 847.275,73 €, inferiores a los obtenidos en el 2016.

INGRESOS 2017



- IMPUESTOS DIRECTOS
- IMPUESTOS INDIRECTOS
- TASAS Y OTROS INGRESOS
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- INGRESOS PATRIMONIALES
- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

INGRESOS TOTALES Y VARIACIÓN ANUAL

		2015	2016		2017	
CAP		VALOR	VALOR	VARIACION %	VALOR	VARIACION %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.604.010,52	5.522.424,42	-1,46	6.413.312,68	16,13
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.903,39	42.057,88	111,31	40.673,07	111,31
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.410.222,72	1.639.985,26	16,29	1.263.228,87	16,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.425.496,81	8.265.726,13	11,32	8.744.924,23	11,32
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.712,57	42,29	-99,81	0,00	-99,81
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	899.824,95	1.046.900,32	16,34	847.109,01	16,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	166,68	666,60	299,93	166,72	299,93
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		15.382.337,64	16.517.802,90	7,38	17.309.414,58	7,38

LIQUIDACIÓN DE GASTOS.

Los gastos totales reconocidos en el ejercicio han sido 13.937.220,77€, cantidad superior a la del ejercicio anterior (12.169.344,49 €). Con el objetivo de no desvirtuar la realidad económica, hay que tener en cuenta que este resultado no refleja la realidad del gasto, dado que no incluye las obligaciones y compromisos adquiridos en el ejercicio que por diferentes motivos las distintas Concejalías no han tramitado, y se encuentran contabilizados en la cuenta 413. Su importe asciende a 7.086.083 €. De manera que el gasto realizado asciende a 21.023.303,97 €, cantidad muy superior a la de ejercicios precedentes y que los propios ingresos obtenidos, evidenciando un déficit en el resultado económico patrimonial, cuantificado en 3.713.889,39 €.

En general, cabe destacar el alto grado de rigidez del gasto, que se sitúa en el 86%, lo que significa que la mayoría de gastos que no son susceptibles, a priori, de reducirse, como son los gastos de personal y en bienes corrientes y servicios. En definitiva la Corporación cuenta con poco margen de maniobra para actuar sobre el gasto. La repercusión de los gastos por habitante se sitúan en 755,95 cantidad similar a la del ejercicio 2016.

Gastos Corrientes

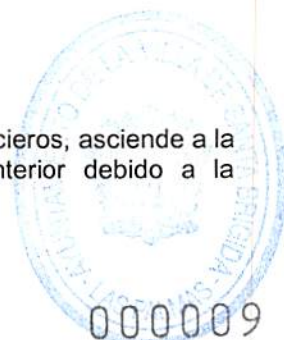
Los gastos corrientes, ascienden a 12.435.278,06 €. El mayor gasto es el destinado a bienes y servicios, que representa el 46,77% del conjunto de los gastos corrientes. Seguido de los gastos en personal constituyendo el 39,80 % del conjunto de los gastos corrientes.

Gastos de Capital

En Inversiones reales y trasferencias de capital ascienden a 231.789,01 €

Gastos Financieros.

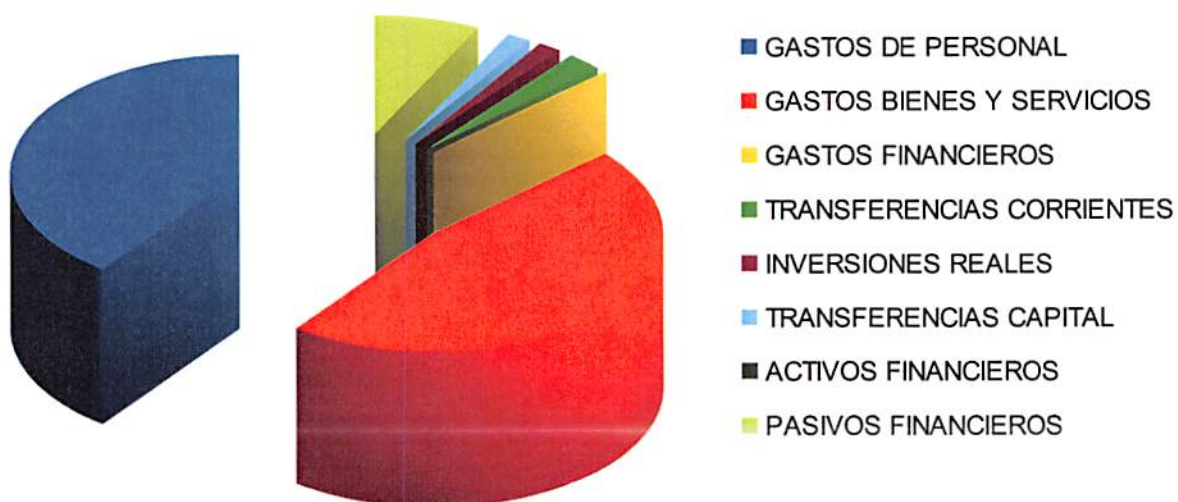
El conjunto de gastos financieros, constituido por los activos y pasivos financieros, asciende a la cantidad de 1.033.481,06 euros, cantidad muy superior a la del ejercicio anterior debido a la amortización completa del conjunto de la deuda.





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

GASTOS 2017



GASTOS TOTALES Y VARIACION ANUAL

	2015	2016		2017	
	VALOR	VALOR	VARIACION %	VALOR	VARIACION %
GASTOS DE PERSONAL	5.803.052,27	5.877.281,98	1,28	5.546.428,48	-5,63
GASTOS BIENES Y SERVICIOS	3.714.354,60	3.268.637,23	-12,00	6.518.202,97	99,42
GASTOS FINANCIEROS	35.912,36	1.633.420,33	4.448,35	23.059,98	-98,59
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	440.979,36	571.350,50	29,56	347.586,63	-39,16
INVERSIONES REALES	3.152.758,29	148.748,79	-95,28	231.789,01	55,83
TRANSFERENCIAS CAPITAL	236.672,67	236.672,64	0,00	236.672,64	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	0,00	0	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	810.140,72	433.233,02	-46,52	1.033.481,06	138,55
	14.194.870,27	12.169.344,49	-14,27	13.937.220,77	14,53

